

**RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2023-008**  
**Abg. PATRICIO SEBASTIÁN CASTAÑEDA LARA**  
**GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia...*”

Que, conforme al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 265 de la Constitución de la República, determina que: “*El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.*”;

Que, el artículo 1 del Código Orgánico Administrativo, estatuye: “*Este Código regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público.*”;

Que, el artículo 2 del Código Orgánico Administrativo, señala: “*Aplicación de los principios generales. En esta materia se aplicarán los principios previstos en la Constitución, en los instrumentos internacionales y en este Código.*”;

Que, el Código Orgánico Administrativo, en los artículos del 3 al 17, contiene respectivamente los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, evaluación, juridicidad, responsabilidad, proporcionalidad y buena fe;

Que, el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo señala: “*Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y*



*relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;*

Que, el Art. 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: “*Ámbito.- Las disposiciones de la presente Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República.”;*

Que, el inciso primero del Art. 4 de la mencionada Ley, establece. “*Definiciones.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.”;*

Que, los Arts. 10 y 11.4 de la normativa invocada, respectivamente preceptúan: “*Art. 10.- Gerente General.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República. Para ser Gerente General se requiere; 1) Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel; 2) Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa; y, 3) Otros, según la normativa propia de cada empresa. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo subrogará el Gerente General Subrogante..”;* y “*Art. 11.- Deberes y atribuciones del Gerente General.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión, de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados.”;*

Que, el primer inciso del Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización que manifiesta: “*Art. 142.- Ejercicio de la competencia de registro de la propiedad.- La administración de los registros de la propiedad de cada cantón, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El*



*sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo con lo que disponga a la ley que organice este registro..."*

Que, las Normas de Control Interno Nº 200-02 Administración Estratégica, señalan: "Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional..."

Que, la Ordenanza Municipal Nro.M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 señala: "Creación.- Créase la Empresa Pública Municipal denominada "REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, cuyas siglas serán EPM-RPSD, como sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, economía, administrativa y de gestión...";

Que, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, expresamente indica: "Organización Empresarial.- La dirección y administración de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, se ejercerán a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General";

Que, la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: "La o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...";

Que, el artículo 20 de la ordenanza antes indicada, establece como, "Deberes y atribuciones de la o el Gerente General.- A más de las atribuciones contempladas en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y deberes de la o el Gerente General, la dirección y administración de la empresa pública, las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal tanto general como interna de la Empresa Pública...; 7. Tomar medidas preventivas y correctivas de ser el caso para mantener altos niveles de eficiencia y eficacia.";

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SE-013-2020-10-01-01, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, en SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el 01 de octubre del 2020, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad designar al ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO, Gerente General de la Empresa Pública Municipal Registro de la



*Propiedad del Cantón Santo Domingo, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;*

*Que, mediante Resolución EPM-RPSD-WEA-SO-030-2022-12-29-05, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, en SESIÓN ORDINARIA, celebrada el 29 de diciembre del 2022, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad Aprobar el pedido del ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO, Gerente General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para que se le conceda sus vacaciones del 03 al 27 de enero del 2023.*

Que, mediante memorando No EPM-RPSD-GG-2022-1053-M de fecha, 30 de diciembre de 2022, firmado electrónicamente por el ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO, Gerente General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, dirigido al Sr. Abg. Patricio Sebastián Castañeda Lara, en su calidad de Subdirector Técnico Registral. En el cual se lo designa como Gerente General Subrogante, durante el periodo antes indicado en la Resolución EPM-RPSD-WEA-SO-030-2022-12-29-05, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo.

Que, mediante oficio S/N de fecha 23 de enero del 2023, firmado por el Ing. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO, Gerente General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, dirigido a la Mgs. Macarena Jiménez, Alcaldesa Subrogante, en la cual solicita se sirva autorizar un nuevo permiso con cargo a vacaciones del 30 de enero al 02 de febrero del 2023, y es autorizado mediante sumilla inserta de fecha 23 de enero del 2023.

Que, mediante memorando No EPM-RPSD-GG-2023-0076-M de fecha, 27 de enero de 2022, firmado electrónicamente por el Abg. Patricio Sebastián Castañeda Lara, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, dirigido al Ing. Rino Gerardo Delgado Huertas Director Administrativo de Talento Humano, y al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda Director Administrativo. En el cual da a conocer que se mantendrá la subrogación de Gerente General, por el periodo antes indicado.

Que, mediante Resolución EPM-RPSD-2022-091, de 22 de Diciembre del 2022, la máxima autoridad resuelve aprobar el Plan Operativo Anual Prorrogado 2022 que regirá durante el Ejercicio Económico 2023, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Informe No. EPM-RPSD-PI-JCV-2023-001-I, firmado electrónicamente por el Tlgo. Juan Carlos Veloz Luzuriaga, Analista de Planificación de la EPM-RPSD,



dirigido al Abg. Patricio Sebastián Castañeda Lara, Gerente General Subrogante de la EPM-RPSD, en el que da a conocer el siguiente informe para la Primera Reforma al Poa 2023 (Prorrogada):

**“I.- Antecedentes.**

*Mediante RESOLUCION No. EPM-RPSD-2022-091, de fecha 22 de diciembre del 2022, la máxima autoridad resuelve, aprobar el Plan Operativo Anual Prorrogado 2022 que regirá en ejercicio económico 2023, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo.*

**II. Justificación.**

*Las normas de control interno Nº 200-02 Administración estratégica, señalan: “Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional...” Se justifica con la solicitud que remite a Gerencia General el servidor que está al frente de cada área, quien adjunta una matriz con la reforma del Plan Operativo Anual, mismas que contienen la sumilla inserta de la máxima autoridad.*

**III. Objetivo.**

*Realizar la Primera Reforma al Plan Operativo Anual 2022 que regirá en ejercicio económico 2023.*

**IV. Informe.**

*La propuesta de la Primera Reforma al Plan Operativo Anual 2022 que regirá en ejercicio económico 2023, ha sido elaborada en base a los siguientes memorandos: Con Memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2023-0062-M de fecha 23 de enero del 2023, suscrito por el Abg. Sebastián Castañeda Gerente General Subrogante del Registro de la Propiedad, mismo que traslada memorando N° EPM-RPSD-CS-2023-005-M, suscrito por la Lic. Melisa Herrera misma que solicita la reforma al POA Y PAC de Comunicación Social. Con Memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2023-0063-M de fecha 24 de enero del 2023, suscrito por el Abg. Sebastián Castañeda Gerente General Subrogante del Registro de la Propiedad, mismo que traslada memorando ° EPM-RPSD-DA-2023-088-M, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa mismo que solicita la reforma al POA. Memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2023-0067-M de fecha 25 de enero del 2023, suscrito por el Abg. Sebastián Castañeda Gerente General Subrogante del Registro de la Propiedad, mismo que traslada Memorando N° EPM-RPSD-PS-2023-012-M, suscrito por el Abg. Elvis Larcos Procurador Síndico mismo que solicita la reforma al POA.*



## PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO COMUNICACIONAL.

*Cambio de trimestre de Campaña informativa y de concientización en canales de comunicación exterior en la vía pública - PRIMER TRIMESTRE.*

*Cambio de trimestre de Campaña de información y concientización de Inscripción de propiedades - SEGUNDO TRIMESTRE.*

*Cambio de trimestre de Campaña en tu parroquia inscribe tu propiedad a través de cuñas radiales TERCER TRIMESTRE.*

## PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL

*Cambio de trimestre de la actividad Servidor de Alta disponibilidad para el nuevo sistema, integrado de gestión registral; para el primer trimestre.*

*Cambio de trimestre de la actividad Adquisición de Aires Acondicionados y extractores de humedad; para el primer trimestre.*

*Cambio de trimestre de la actividad Adquisición de Cámaras IP en HD seguridad de la EPMRPSD; para el primer trimestre y segundo trimestre.*

*Cambio de trimestre de la actividad Adquisición de Móobiliarios para la EPM-RPSD; para el primer trimestre y segundo trimestre.*

*Cambio de trimestre de la actividad Adquisición de Repuestos y Accesorios para vehículos; para el primer trimestre, segundo trimestre, tercer trimestre y cuarto trimestre.*

*Cambio de trimestre de la actividad Adquisición de Materiales eléctricos, redes y de construcción; para el primer trimestre, segundo trimestre, tercer trimestre y cuarto trimestre.*

*Cambio de trimestre de la actividad Adquisición de materiales y equipos para Data Center sistema contra incendios, acometidas eléctricas y tableros de distribución de energía asegurada y secundaria de la EPM-RPSD; para el primer trimestre y segundo trimestre.*

*Cambio de trimestre de la actividad Adquisición de sellos de la EPM-RPSD, para el primer trimestre.*

*Cambio de trimestre de la actividad Adquisición de Útiles de Oficina de la EPM-RPSD, para el segundo trimestre.*



*Cambio de trimestre de la actividad Mantenimiento correctivo del vehículo, para el primer trimestre, segundo trimestre, tercer trimestre y cuarto trimestre.*

*Cambio de trimestre de la actividad Mantenimiento preventivo del vehículo, para el primer trimestre, segundo trimestre, tercer trimestre y cuarto trimestre.*

*Cambio de trimestre de la actividad Mantenimiento Mobiliario de la EPM-RPSD, para el primer trimestre y segundo trimestre.*

**PROCURADURÍA SINDICA** *Cambio de trimestre de la actividad Software jurídico, para el PRIMER TRIMESTRE.*

*Conclusiones.*

*Se presenta la propuesta de la Primera Reforma del Plan Operativo Anual 2022, que regirá en el ejercicio económico 2023".*

Que, Mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2023-0079-M, de fecha 30 de enero del 2023, firmado electrónicamente por el Abg. Patricio Sebastián Castañeda Lara, Gerente General Subrogante de la EPM-RPSD, y en atención al Informe No: EPM-RPSD-PI-JCV-2023-001-I de fecha 27 de enero del 2023, suscrito por el Tlgo. Juan Carlos Veloz Luzuriaga, Analista de Planificación de la EPM-RPSD, autoriza y dispone a al Abg. Elvis Larcos Verdezoto, Procurador Síndico de la EPM-RPSD proceda a elaborar la resolución de aprobación de la Primera Reforma del Plan Operativo Anual 2022 Prorrogado que rige en el ejercicio económico 2023 de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legales, al tenor de lo previsto en el Art. 76 numeral 7 literal I que le confieren la normativa constitucional y demás leyes aplicables:

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR LA PRIMERA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 PRORROGADO QUE RIGE EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023,** de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, presentada por el Tlgo. Juan Carlos Veloz Luzuriaga, Analista de Planificación Institucional de la EPM-RPSD, de conformidad con el cuadro que consta en su **Informe No: EPM-RPSD-PI-JCV-2023-001-I, de fecha 27 de enero del 2023.**



PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 EJERCICIO ECONOMICO 2023 -PRIMERA REFORMA - EMPRP-SD						
RESUMEN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES REFORMADOS						
Nº	PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y ACCIONES	PRESUPUESTO DISPONIBLE 2023	INCREMENTO	REDUCCIÓN	REFORMA	OBSERVACION ES
<b>PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUNICACIONAL</b>						
39	Campaña de información y concientización de Inscripción de propiedades	12.000,00	0,00	0,00	0,00	CAMBIO DE TRIMESTRE PARA EL TERCER TRIMESTRE
40	Campaña en tu parroquia inscribe tu propiedad a traves de cuñas radiales	9.000,00	0,00	0,00	0,00	CAMBIO DE TRIMESTRE PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE
41	Campaña informativa y de concientización en canales de comunicación exterior en la vía pública	135.000,00	0,00	0,00	0,00	CAMBIO DE TRIMESTRE PARA EL PRIMER TRIMESTRE
<b>PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL</b>						
18	Adquisición y Renovación de equipos, accesorios, herramientas y repuestos informáticos	\$289.087,86	\$0,00	\$0,00	\$0,00	CAMBIO DE TRIMESTRE DE ACTIVIDAD PARA EL PRIMER TRIMESTRE
						SISTEMA REGISTRAL 1



17	Adquisición de maquinarias y equipos	\$65.964,75	\$0,00	\$0,00	\$0,00	CAMBIO DE TRIMESTRE DE ACTIVIDAD PARA EL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE	AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACTORES 1 - CAMPARA IP EN HD 1,2
12	Adquisición de mobiliario	\$15.241,23	\$0,00	\$0,00	\$0,00	CAMBIO DE TRIMESTRE DE ACTIVIDAD PARA EL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE	MOBILIARIOS 1,2
7	Mantenimiento, reparación y abastecimiento de combustible para Vehículo institucional	\$10.860,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	CAMBIO DE TRIMESTRES DE ACTIVIDADES PARA EL PRIMER SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE	respuestos y accesorios de vehiculos 1,2,3,4 y mantenimiento preventivo y correctivo 1,2,3,4
8	Servicio para la instalación, mantenimiento y reparación de las instalaciones y bienes de la EPM-RPSD	\$203.227,14	\$0,00	\$0,00	\$0,00	CAMBIO DE TRIMESTRES DE ACTIVIDADES PARA EL PRIMER SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE	MATERIALES ELECTRICOS Y REDES DE CONSTRUCCION 1,2,3,4 / TABLERO DE DISTRIBUCION DATA CENTER 1,2
11	Adquisición de utiles de oficina	\$13.800,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	CAMBIO DE TRIMESTRE DE ACTIVIDADES PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE	OFICINA 2



5	Servicio de impresión, reproducción y adquisición de sellos	\$3.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	CAMBIO DE TRIMESTRE DE ACTIVIDAD PARA EL PRIMER TRIMESTRE	ADQUISICION DE SELLOS 1
9	Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	\$9.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	CAMBIO DE TRIMESTRE DE ACTIVIDAD PARA EL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO 1,2
GESTION JURIDICA							
44	Software jurídico	\$870,00	\$0,00	\$0,00	\$9.000,00	CAMBIO DE ACTIVIDAD PARA EL PRIMER TRIMESTRE	

**Art. 2.-** Disponer a Planificación Institucional, notifique con la presente resolución a las diferentes unidades que conforman la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo.

**Art. 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil veinte y tres.

**Abg. PATRICIO SEBASTIAN CASTAÑEDA LARA.**  
**GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

Elaborado por:	Firma
Ab. Elvis Larcos Procurador Sindico EPM-RPSD	

